



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Balcarce, 04 de Agosto de 2020.

VISTO:

La solicitud de prórroga de licencia presentada en el día de la fecha por el Concejal Juan Pablo Vismara (Fs. 1 – Expte. 254 /20), y

CONSIDERANDO:

Que el siguiente suplente nato correspondiente es el Concejal Facundo Manuel Rey, D.N.I N° 33.003.095, quién se encuentra imposibilitado de asumir la licencia (Artículo 7º, inciso 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

POR ELLO:

El suscripto, en su carácter de Presidente del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Prorrógase la licencia concedida al Concejal Juan Pablo Vismara, (art.1 Decreto N° 28/20) desde el 03 de agosto hasta el día 10 de agosto de 2020, inclusive.-----

ARTÍCULO 2.- Suplante en sus funciones al Concejal Juan Pablo Vismara, por el -----
----- término dispuesto por el artículo 1º, la Concejal Ana Emilia Soledad Fernández, D.N.I N° 33.003.300.-----

ARTÍCULO 3.- Díctanse las disposiciones del presente, “ad referéndum” de su posterior
----- convalidación por parte del H. Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, -----
----- regístrese, publíquese.-----

DECRETO N° 54/20